

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.163

Lunes 2 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2654555

EXTRACTO

COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Carmencita 20, comuna Las Condes, Santiago, certifico que por escritura pública de fecha 16 de mayo del año 2025, Repertorio 5.924/2025, otorgada ante mí, doña María Cecilia del Carmen Rubio Maturana y don Christian Adolfo Labbé Blanc, ambos con domicilio en Cond. San Luis de Pedehue Lot. C9 Comuna y Ciudad de San Fernando, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada. La razón o firma social es "EL BOLDO SERVICIOS LIMITADA", pudiendo operar para todos los efectos legales, fines comerciales o de propaganda con el nombre "EL BOLDO LTDA." El objeto de la sociedad es: Uno) La prestación de servicios de apoyo a las empresas en el ámbito del comercio agrícola y agroindustria. Dos) Proveer de materias primas, productos semi-elaborados y productos terminados a todo tipo de empresas, especialmente aquellas del sector agrícola y agroindustria. Tres) La realización de toda clase de asesorías en el ámbito agrícola y agroindustria. Cuatro) Todas las actividades conexas u otros negocios que digan relación con el giro de la sociedad. Cinco) Llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualquier negocio que acuerden los socios. Para el cumplimiento de todos estos objetos, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. El capital de la sociedad será la suma de diez millones de pesos, que los socios aportan y entran de la siguiente forma: a) Doña María Cecilia del Carmen Rubio Maturana aporta la suma de cinco millones de pesos, correspondiente al cincuenta por ciento del capital social, que paga en este acto y en dinero en efectivo; y b) Don Christian Adolfo Labbé Blanc aporta la suma de cinco millones de pesos, correspondiente al restante cincuenta por ciento del capital social, que también paga en este acto y en dinero en efectivo. Los socios limitan su responsabilidad personal hasta el monto de sus respectivos aportes. La administración, representación y uso de la razón social corresponderá a los socios, quienes la ejercerán a través de doña María Cecilia del Carmen Rubio Maturana y don Christian Adolfo Labbé Blanc, quienes actuando en forma conjunta o separada y anteponiendo su firma a la razón social obligarán y representarán a la sociedad en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario. La sociedad empezará a regir a partir de la fecha de la escritura de constitución y tendrá una duración de diez años. Se entenderá prorrogada la duración en forma automática por períodos iguales, sucesivos y continuos de diez años cada uno, salvo que uno cualquiera de los socios manifestare su voluntad de ponerle término mediante declaración contenida en una escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la escritura en el Registro de Comercio correspondiente, con una anticipación mínima de un año al respectivo vencimiento. La sociedad no se disuelve en caso de fallecimiento de un socio. En tal caso, la Sociedad continuará con el resto de los socios y con los herederos del socio fallecido, representados por un mandatario común, que deberá designarse dentro del plazo de un año de ocurrido el respectivo evento. Vencido dicho plazo, el nombramiento podrá ser hecho a petición de cualquiera de los socios o por el árbitro que en escritura extractada se señala. Asimismo, la Sociedad tampoco se disolverá por la incapacidad sobreviniente o por la insolvencia de alguno de los socios, caso en el cual los representantes, acreedores o síndicos de los socios incapaces o insolventes sólo tendrán derecho a conocer del balance anual e imponerse de los negocios de la Sociedad, sin tener injerencia alguna en la administración social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 26 de mayo del año 2025.- Cosme Fernando Gomila Gatica. Notario Público Titular.- AVB

CVE 2654555

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl